



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00116/2022

Pieza Administrativa E Nro. 63693- E - 2022- 1728 - 0/

RAF 529 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUC. PÚBL. DE SALUD HRU LEY 1004

Fecha: 28/11/22

Apertura: 2/12/2022 12:00

Encuadre Legal:

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES- ANEXO I Y ANEXO II FORMAN PARTE DE LA PRESENTE COTIZACIÓN

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/529 192 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Licenciado en enfermería. Pesos			
>>	CONTRATACIÓN DE 13 ENFERMEROS POR EL PERÍODO DE 6 MESES. El tiempo mensual de prestación deben considerarse 120hs distribuidos en turnos de seis horas cada uno.	9360.00
2	Licenciado en enfermería - Guardias. Pesos			
>>	Las guardias por servicios adicionales supeditado al índice de ocupación, o a la falta de personal, será de hasta diez (10) turnos extras de seis(6) horas c/u	780.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00116/2022

Pieza Administrativa E Nro. 63693- E - 2022- 1728 - 0/

RAF 529 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUC. PÚBL. DE SALUD HRU LEY 1004

Fecha: 28/11/22

Apertura: 2/12/2022 12:00

Encuadre Legal:

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES- ANEXO I Y ANEXO II FORMAN PARTE DE LA PRESENTE COTIZACIÓN

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/529 192 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Forma de Pago			
	Plazo de Entrega:			
	Mantenimiento de Oferta:			
	Lugar de Entrega:			
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:			
	Domicilio de presentación de ofertas:			
	Domicilio de apertura de ofertas:			
	Vigencia del Contrato:			
	Garantía de Oferta:	NO		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo			



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
GOB. ERNESTO M. CAMPOS

24 NOV 2022

USHUAIA,

VISTO el Expediente Electrónico N°63693-2022 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicios profesionales de trece (13) enfermeros, requeridos por la Dirección de Enfermería del Hospital Regional Ushuaia.

Que la contratación se efectuará por el término de seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del Contrato de Locación de Servicios.

Que la señora Ministra de Salud, ha autorizado la prosecución del trámite.

Que se procedió a la confección del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, el que como Anexo I, forma parte de la presente.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes para su perfeccionamiento.

Que el gasto de la presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del Ejercicio Económico en vigencia.

Que a Documento Gen N° 09 obra Volante de Imputación Preventiva N° 199/2022.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por la Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 inciso k), Decretos Provinciales N° 1742/15, N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, y se encuentra prevista por las Leyes Provinciales N° 1004, N° 1399, y Decretos Provinciales N° 2839/21, N° 2840/21 y N° 05/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 3º, 5º y 15º de la Ley Provincial N° 1004, Decretos Provinciales N° 4537/19 sus modificatorias y complementarias, y Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:

**LA DIRECTORA DE ENFERMERIA
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA**

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Autorizar la convocatoria para la presentación de cotizaciones, correspondiente a la contratación directa por compulsa abreviada de servicios profesionales de trece (13) enfermeros, requeridos por la Dirección de Enfermería, para prestar servicios en el Hospital Regional Ushuaia, por el término de seis (6) meses. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integrante de la presente en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Modelo de Contrato adjunto en Anexo II de la presente.

ARTICULO 3º.- Establecer como fecha límite para la recepción de ofertas, el día 02 de diciembre de 2022 a las 12.00 horas.

ARTICULO 4º.- Imputar el gasto a la UGG 9018UG, UGC UC9018, Clasificación 30000, asignado al RAF 529 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTICULO 5º.- Publicar la presente, según lo establecido en la normativa de aplicación.

ARTICULO 6º.- Comunicar a los interesados. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN H. R. U. N° 1116 /22-

HRU
JMD

Verónica Pablioni
Directora de Enfermería
Hospital Regional Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
GOB. ERNESTO M. CAMPOS

ANEXO I – Disposición N.º *MAG* /2022

Pliego de Bases y Condiciones

“CONTRATACIÓN DIRECTA - COMPULSA ABREVIADA”

ASUNTO: “S/CONTRATACIÓN DE TRECE (13) PROFESIONALES DE ENFERMERÍA
PARA EL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA”
EXPTE 63693/2022

El Hospital Regional Ushuaia, invita a la presentación de ofertas para la contratación de dieciocho (18) profesionales de enfermería, bajo el amparo de las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18° Inciso k), N° 1004, N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/2022 y Resolución OPC 17/21, de acuerdo a los términos y condiciones particulares que se indican a continuación y Anexos que forman parte integrante del presente.

- **RECEPCION DE OFERTAS:** Hasta el día 02 de diciembre de 2022 a las 12 horas.
- **PRESENTACION DE OFERTAS:** Personalmente o por correo postal en la División de Compras y Contrataciones – HOSPITAL REGIONAL USHUAIA sito en Juan Manuel De Rosas 187 – 1° piso Ingreso por Calle Deloqui - (9410) -Ushuaia - Tierra del Fuego **de 9:00 a 12:00 horas.**
- **FORMAS DE PRESENTACION DE OFERTA:** **SOBRE CERRADO, SIN IDENTIFICACION PERSONAL,** incluyendo el presente pliego de bases, la documentación requerida en anexo I - Firmadas todas sus hojas con la referencia:

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

EXPEDIENTE N° E 63693-MS-2022

REFERENCIA “CA. ENF”

- **VALIDEZ DE LA OFERTA:** **TREINTA** (30) días desde el cierre de cotizaciones, prorrogable automáticamente s/Decreto 674/11 Art. 34° Punto 47.
- **INICIO CARACTERISTICAS Y LUGAR DE PRESENTACION CONDICIONES DE PAGO, VIGENCIA:** Según lo establecido en las cláusulas del Modelo de Contrato de Locación de Servicios a suscribir que se adjunta como Anexo II del presente llamado

///...2

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
GOB. ERNESTO M. CAMPOS

- **LA PRESENTACION DE OFERTAY EL HECHO DE SUSCRIBIR LA PROPUESTA IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN COMO TAMBIÉN LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN**

- **PRECIOS OFERTADOS MENSUALES**

1. **PRECIO POR CIENTO VEINTE HORAS (120 HORAS) MENSUALES DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA EN TURNOS/ JORNADAS DE SEIS HORAS (6 HORAS)**

- **MONTO MENSUAL: \$105.000,00 (PESOS ciento cinco mil con 00/100)**

MONTO TOTAL SEMESTRAL: \$630.000,00 (PESOS seiscientos treinta mil con 00/100)

2. **PRECIO POR TURNO/ JORNADA EXTRA DE SEIS (6) HORAS DE SERVICIOS DE ENFERMERIA**

- **MONTO POR TURNO EXTRA: \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100)**

MONTO TOTAL POR HASTA 10 (DIEZ) TURNOS EXTRAS MENSUALES: hasta \$210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100)

.....

FIRMA DEL OFERENTE _____

ACLARACIÓN _____

CUIT _____

EMAIL: _____

DOMICILIO: _____

TEL: _____

...//3

///...3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
GOB. ERNESTO M. CAMPOS

Pliego de Bases y Condiciones

CONTRATACIÓN DIRECTA - COMPULSA ABREVIADA

ASUNTO: "S/CONTRATACIÓN DE TRECE (13) PROFESIONALES DE ENFERMERÍA
PARA EL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA"

PERFIL Y REQUISITOS:

- Edad: mayor de 18 y menor de 50 años.
- Sexo: Indistinto.
- Experiencia: Comprobable en Instituciones de Salud Provinciales.
- Residencia en Ushuaia – Tierra del Fuego
- Título habilitante: de Licenciado en Enfermería o Técnico en enfermería, enfermero profesional o universitario.
- Disponibilidad horaria: Disponibilidad para desempeñarse según las necesidades del sistema de atención dispuesto para el nosocomio en horarios rotativos, con preferente disponibilidad para horario nocturno.
- No poseer impedimentos físicos para realizar tarea de enfermería.
- Poseer Matrícula profesional expedida por el Colegio de Profesionales de Enfermería de Tierra del Fuego.

DOCUMENTACION A INTEGRAR – EN ORIGINAL O COPIA AUTENTICA – COMO PARTE DE LA OFERTA, EN CARÁCTER EXCLUYENTE

- COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.
- COPIA AUTENTICADA DE TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ENFERMERIA, ENFERMERO UNIVERSITARIO, PROFESIONALES O TECNICO SUPERIOR EN ENFERMERIA Y TITULOS DE ESPECIALIDADES (DE POSEERLOS).
- COPIA AUTENTICADA DE LA MATRICULA PROFESIONAL PROVINCIAL
- CURRICULUM VITAE FIRMADO EN TODAS SUS HOJAS
- POLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL – MALA PRAXIS VIGENTE Y CONSTANCIA DE ÚLTIMO PAGO.

///...4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
GOB. ERNESTO M. CAMPOS

- POLIZA DE SEGURO DE VIDA – ACCIDENTES PERSONALES VIGENTE Y CONSTANCIA DE ÚLTIMO PAGO
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCION/OPCION EN AFIP Y ÚLTIMO PAGO
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL VIGENTE
- CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (PROTDF) VIGENTE.
- CBU

FIRMA DEL OFERENTE _____

ACLARACIÓN _____

CUIT _____

EMAIL: _____

DOMICILIO: _____

TEL: _____

Verónica Paglioni
Directora de Enfermería
Hospital Regional Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

ANEXO II – DISPOSICIÓN HRU N° 1116/22

CONTRATACIÓN DIRECTA - COMPULSA ABREVIADA

ASUNTO: "S/CONTRATACIÓN DE TRECE (13) PROFESIONALES DE ENFERMERÍA
PARA EL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A TÍTULO PERSONAL
EXPTÉ 63693/2022

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por su Director General Dr. Carlos Javier GUGLIELMI DNI N° 20.285.934, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N°450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA"; y por la otra, la Sr/Sra..... con domicilio legal en de la Ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "EL/LA CONTRATADO/A", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL/LA CONTRATADO/A se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evaluar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debido en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección de Enfermería del Hospital Regional Ushuaia, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las específicas del profesional de enfermería, siendo la carga horaria **MENSUAL** para el cumplimiento de las mismas de **ciento veinte (120) horas**. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos LA PROVINCIA deberá notificar en forma fehaciente a EL/LA CONTRATADO/A de las modificaciones estimadas. -----

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por EL/LA CONTRATADO/A quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a LA PROVINCIA en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. -----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de **\$105.000,00 (PESOS ciento cinco mil con 00/100)**, el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la cuenta Bancaria CBU N°....., Caja de Ahorro N°..... del Banco, cuya titularidad pertenece a EL/LA CONTRATADO/A. A los fines de interpretar y no entorpecer el trámite de cancelación de la facturación en caso de prestaciones parciales, se establece que el valor fijo mensual corresponde a las **ciento veinte (120) horas mensuales** establecidas en la Cláusula Primera. En consecuencia, se entiende que proporcionalmente el valor de una (1) hora laboral se fija en la suma de **\$875,00 (PESOS ochocientos setenta y cinco 00/100)**. En cuanto a honorario en concepto de turnos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

**HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"**

extras de seis (6) horas, se establece en la suma de **\$3.500,00** (PESOS **tres mil quinientos con 00/100**) por cada turno extra efectuado, pudiendo EL/LA CONTRATADO/A realizar un máximo de DIEZ (10) Turnos extras mensuales. -----

A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula LA CONTRATADA deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1º y 5º día hábil de cada mes, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual aquel cumple funciones, conformar la misma, precediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de hasta **\$840.000,00** (PESOS **ochocientos cuarenta mil 00/100**). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo preceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente. -----

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA CONTRATADA no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulado expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA. EL/LA CONTRATADO/A no podrá comunicar a personas algunas o entidad ajena a LA PROVINCIA la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de los (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión de resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL/LA CONTRATADO/A por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a LA PROVINCIA. -----

QUINTA: Los servicios se presentarán a ciencia y conciencia de EL/LA CONTRATADO/A, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL/LA CONTRATADO/A las hará saber a LA PROVINCIA. Asimismo, EL/LA CONTRATADO/A deberá poner en conocimiento de LA PROVINCIA, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL/LA CONTRATADO/A, derecho a indemnización alguna, debiendo LA PROVINCIA en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. -----

SEXTA: Si EL/LA CONTRATADO/A incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL/LA CONTRATADO/A con un mínimo de 15 días corridos de anticipación LA CONTRATADA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos.-----

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de **SEIS (06)** meses corridos, pudiendo ser prorrogados en las mismas condiciones y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

**HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"**

por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste a la necesidad, debiendo en tal caso, preceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente EL/LA CONTRATADO/A deberá estar a disposición de LA PROVINCIA, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. -----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose LA PROVINCIA la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la subcontratación de tercero ajenos por parte de EL/LA CONTRATADO/A al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando LA PROVINCIA exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. -----

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre EL/LA CONTRATADO/A y LA PROVINCIA no existe relación de dependencia alguna; resultando LA PROVINCIA ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de EL/LA CONTRATADO/A, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los de los servicios aquí contratados, se encuentre al día de pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo LA PROVINCIA responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de EL/LA CONTRATADO/A, en su carácter de profesional independiente. -

DECIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N°1015 y por sus reglamentaciones, y por la cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N°674/11 o norma general que en un futuro la reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ----

DECIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs. -----

DECIMA SEGUNDA: EL/LA CONTRATADO/A y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se cometen a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con competencia en lo civil y comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de de 2022. -----

Verónica Paglioni
Directora de Enfermería
Hospital Regional Ushuaia

Firmado Electrónicamente por
MAGISTER DASSO JUAN MANUEL
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
CONTABLE HRU
24/11/2022 13:01